



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EAS/MRC.-

EXP. N° 516-218/2020.-

DECRETO N° 3231 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 MAYO 2021

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección Provincial de Inmuebles gestiona autorización para la compra de equipamiento informático acorde a las tareas que desarrolla ese Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Área Sistemas de la Dirección Provincial de Inmuebles eleva detalle y especificaciones técnicas del equipamiento tecnológico necesario.

Que conforme a ello, se agregan en autos cotización de precios realizadas por las firmas comerciales C&C INFORMÁTICA, SySTECH, NOVA INFORMÁTICA, SIMECOM S.R.L. SERVICIOS DE COMPUTACIÓN y FRÁVEGA (fs. 2/8).

Que respecto al monto que involucra la contratación, y en aplicación del Decreto N° 8484-HF/2019 y Decreto-Acuerdo N° 3716-H/78, la misma se encuadra en el tipo de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que conforme el Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01 y Decreto N° 1336-HF/2016, las compras de Bienes de Capital que excedan la suma de \$ 150.000 deben ser autorizadas por el Sr. Gobernador de la Provincia.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la cual comparte la Coordinación del Departamento Asuntos Legales, previo a la continuidad de aprobación del presente trámite se hace necesario contar con informe de partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto. Cumplido lo precedentemente expresado, aconseja dictar el correspondiente decreto que autorice la adquisición de referencia.

Que a fs. 16 el Director Provincial de Inmuebles manifiesta que la presente erogación se atenderá con recursos propios, conforme previsiones de la Ley N° 5481, artículos 1° y 3°, e imputados a la Partida 7-8-15-0-2-5 "BIENES DE CAPITAL", fondos propios, de la Jurisdicción V6C – Dirección Provincial de Inmuebles.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizada a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/2001, a la adquisición, mediante el procedimiento de Contratación //



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

///...2 - CORRESPONDE A DECRETO N° **3231** -ISPTyV.-

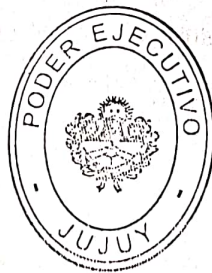
Directa, de los Bienes de Capital que se detallan, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/1978, Regimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 8484-HF/2019, quedando a cargo de dicho organismo aprobar y culminar el procedimiento de compra, cumpliendo exhaustivamente con las condiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas:

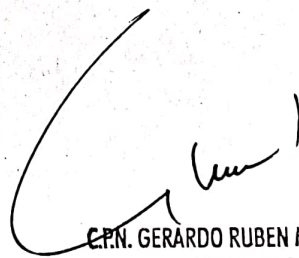
- 4 PC Core i5 con 8 Gb de RAM, HD de 1 Tbyte
- 2 PC Core i7 con 16 Gb de RAM, HD de 1Tbyte
- 15 Monitores de 23"
- 1 UPS 2000 AMP para Servidor
- 1 Impresora láser monocromo, tamaño de hora A4
- 1 Impresora de sistema continuo Multifunción
- 4 Discos Rígidos de 1 Terabyte
- 5 Memorias tipo DDR3 DE 4 Gb
- 2 Memorias tipo DDR3 de 8 Gb

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande la adquisición de referencia se atenderá con la siguiente partida presupuestaria: "7-8-15-0-2-5" Bienes de Capital – Ley N° 5481 – Artículo 2°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y de Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STONIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR